

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448187
Número de orden de compra a modificar:	139489
Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-15 20:50:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-23	2025-06-23

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
Nueva	ADICION MAYO	CDP-91325	CDP	91325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

9

1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 25	5.0	Mes	65699450.00	CDP-122324	328497250.00
2	ays04--R3 - Jardinero capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
3	ays04--R3 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
4	ays04--R3 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
5	ays04--R3 - Jabón para loza 4 (Compra) - 50	5.0	Unidad	208575.00	CDP-122324	1042875.00
6	ays04--R3 - Jabón en barra (Compra) - 50	5.0	Unidad	80680.00	CDP-122324	403400.00
7	ays04--R3 - Jabón abrasivo (Compra) - 50	5.0	Unidad	109280.00	CDP-122324	546400.00
8	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 50	5.0	Unidad	64320.00	CDP-122324	321600.00
9	ays04--R3 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	220087.50	CDP-122324	1100437.50
10	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 50	5.0	Unidad	280912.50	CDP-122324	1404562.50
11	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 50	5.0	Unidad	170137.50	CDP-122324	850687.50

12	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	223425.00	CDP-122324	1117125.00
13	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	171000.00	CDP-122324	855000.00
14	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 70	5.0	Unidad	124477.50	CDP-122324	622387.50
15	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	122587.50	CDP-122324	612937.50
16	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	225900.00	CDP-122324	1129500.00
17	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	380137.50	CDP-122324	1900687.50
18	ays04--R3 - Limpiadores 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	50040.00	CDP-122324	250200.00
19	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	61800.00	CDP-122324	309000.00
20	ays04--R3 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 50	5.0	Unidad	139087.50	CDP-122324	695437.50
21	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	57760.00	CDP-122324	288800.00
22	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	25960.00	CDP-122324	129800.00
23	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	86560.00	CDP-122324	432800.00
24	ays04--R3 - Escoba 2 (Compra) - 50	5.0	Unidad	86560.00	CDP-122324	432800.00

25	ays04--R3 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	44480.00	CDP-122324	222400.00
26	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	65760.00	CDP-122324	328800.00
27	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	60800.00	CDP-122324	304000.00
28	ays04--R3 - Trapero 1 (Compra) - 70	5.0	Unidad	228480.00	CDP-122324	1142400.00
29	ays04--R3 - Mango madera trapero (Compra) - 70	5.0	Unidad	92064.00	CDP-122324	460320.00
30	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 50	5.0	Unidad	108037.50	CDP-122324	540187.50
31	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 70	5.0	Unidad	79296.00	CDP-122324	396480.00
32	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 100	5.0	Unidad	113280.00	CDP-122324	566400.00
33	ays04--R3 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 100	5.0	Unidad	106200.00	CDP-122324	531000.00
34	ays04--R3 - Bolsas plásticas 14 (Compra) - 100	5.0	Unidad	113280.00	CDP-122324	566400.00
35	ays04--R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 100	5.0	Unidad	114975.00	CDP-122324	574875.00
36	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 120	5.0	Unidad	145800.00	CDP-122324	729000.00
37	ays04--R3 - Bolsas plásticas 19 (Compra) - 100	5.0	Unidad	121500.00	CDP-122324	607500.00
38	ays04--R3 - Bolsas plásticas 20 (Compra) - 100	5.0	Unidad	121500.00	CDP-122324	607500.00
39	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	5.0	Unidad	144675.00	CDP-122324	723375.00

40	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 80	5.0	Unidad	196920.00	CDP-122324	984600.00
41	ays04--R3 - Guantes 2 (Compra) - 80	5.0	Unidad	196920.00	CDP-122324	984600.00
42	ays04--R3 - Guantes 3 (Compra) - 80	5.0	Unidad	228660.00	CDP-122324	1143300.00
43	ays04--R3 - Papel higiénico 1 (Compra) - 500	5.0	Unidad	477375.00	CDP-122324	2386875.00
44	ays04--R3 - Papel higiénico 2 (Compra) - 250	5.0	Unidad	1571625.00	CDP-122324	7858125.00
45	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	1156125.00	CDP-122324	5780625.00
46	ays04--R3 - Pañuelos (Compra) - 150	5.0	Unidad	312637.50	CDP-122324	1563187.50
47	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 70	5.0	Unidad	245700.00	CDP-122324	1228500.00
48	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 60	5.0	Unidad	111744.00	CDP-122324	558720.00
49	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 50	5.0	Unidad	72680.00	CDP-122324	363400.00
50	ays04--R3 - Filtro para greca 1 (Compra) - 30	5.0	Unidad	59328.00	CDP-122324	296640.00
51	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 300	5.0	Unidad	3123900.00	CDP-122324	15619500.00
52	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	507150.00	CDP-122324	2535750.00
53	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 150	5.0	Unidad	158625.00	CDP-122324	793125.00
54	ays04--R3 - Infusión frutal (Compra) - 50	5.0	Unidad	80760.00	CDP-122324	403800.00

55	ays04--R3 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 30	5.0	Unidad	84120.00	CDP-122324	420600.00
56	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 29	5.0	Unidad	52756.80	CDP-122324	263784.00
57	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 17	5.0	Unidad	30260.00	CDP-122324	151300.00
58	ays04--R3 - Cafetera 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	50192.00	CDP-122324	250960.00
59	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 30	5.0	Unidad	14088.00	CDP-122324	70440.00
60	ays04--R3 - Mangueras 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	70296.00	CDP-122324	351480.00
61	ays04--R3 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 35	5.0	Unidad	26264.00	CDP-122324	131320.00
62	ays04--R3 - Aspiradora 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	55207.20	CDP-122324	276036.00
63	ays04--R3 - Lavabrilladora de pisos 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	79436.80	CDP-122324	397184.00
64	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	21524828.00	CDP-122324	21524828.00
65	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
66	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	45457102.45	CDP-122324	45457102.45
67	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	8636849.47	CDP-122324	8636849.47

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 25	1.00	Unidad	65699450.00	CDP-91325	65699450.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Jardinero capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-91325	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-91325	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-91325	2465868.00
Nuevo	Nuevo	Bienes Aseo y Cafeteria	1.00	Unidad	13512185.00	CDP-91325	13512185.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	3984445.00	CDP-91325	3984445.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	320520.00	CDP-91325	320520.00
Editado	66	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	54548523.00	CDP-122324	54548523.00
Editado	67	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	10364219.00	CDP-122324	10364219.00

Detalle o justificación de la aclaración

ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139489 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 3 HASTA POR UN VALOR DE \$101.732.994 CON CARGO AL CDP No. 91325 Y PRORROGA HASTA EL 23-06-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 901.677.343-5 Y CUENTA AHORROS 009600301270 DEL BANCO DAVIVIENDA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luz Mirella Gualdo Ortega
1061624116



Firma de proveedor

Nombre: Robinson Rubio Rojas

7173578

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

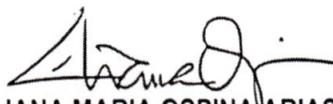
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega